MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 76

TEMUCO, 05 ENE. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Luis Loyola Alvarado, por escritura privada de fecha 03 de enero del año 2018.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicios Profesionales Especializados para ejecutar Labores en la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Luis Loyola Alvarado, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 03 de enero del año 2018.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $11.880.000 (once millones ochocientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, correspondientes a un valor unitario de $990.000 (novecientos noventa mil pesos) por producto.

3. El servicio será realizado por el Prestador desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica hasta el 31 de diciembre del año 2018, ambas fechas inclusive.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- José Luis Loyola Alvarado
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

143526

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES EN LA UNIDAD DE ARQUITECTURA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO

En Temuco, a 03 de enero del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7,** representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, chileno casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle **Arturo Prat N° 650** de la ciudad de Temuco; y por la otra don **JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO,** en adelante también denominado **" El Prestador ",** chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 1.209 de fecha 21 de diciembre del año 2017, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don José Luis Loyola Alvarado para la ejecución de "Servicios Profesionales Especializados para Ejecutar Labores en la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, don Pablo Vera Bram, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución de Servicios Profesionales destinados a apoyar al Departamento de Edificación de la Dirección de Obras Municipales, los cuales consisten básicamente en la elaboración y entrega de 12 productos, uno por mes, consistentes en la "Revisión y Preparación de múltiples expedientes relacionados con 65 Proyectos de Edificación". El Prestador deberá en cada caso, revisar el

1432989

expediente y contrastar, respecto de la normativa vigente aplicable al proyecto, en relación a: solicitudes de regularización acogidas a la Ley N° 20.898, título I y III (Permiso y Recepción Definitiva), solicitudes de permisos de obra menor y respuesta de correspondencia ingresada a través de Oficina de Partes, emitir el reporte de observaciones que corresponda e informar al arquitecto revisor de la D.O.M. para posterior aprobación y firma del Director de Obras Municipales. Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 299 – 2017, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 1.209 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $11.880.000 (once millones ochocientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, siendo el valor unitario por producto la suma de $990.000 (novecientos noventa mil pesos).
La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta y/o factura presentada por la Prestadora, documento que será visado por la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2018, ambas fechas inclusive.
Para efectos de lo anterior se deja constancia que la referida orden de compra fue remitida a la Prestadora con fecha 29 de diciembre del año 2017.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 29 de diciembre del año 2017.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/ICHI

FIRMO ANTE MI UNICAMENTE: Don **JOSE LUIS LOYOLA ALVARADO**, C.N.I N° **como "prestador del servicio".-** TEMUCO, A 05 de ENERO del 2018.-eba.-